



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2009

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/636/2016.
ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnadas a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./4641/2016, suscrito por el Oficial Mayor del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado, por el que turnó a esta Comisión Permanente de Gobernación, los oficios identificados con los números: PM/0045/ABRIL2016 y PM/0047/ABRIL2016, suscritos por el ciudadano Cecilio Chávez Aguilar, Presidente Municipal de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca.

- 2) Oficio numero PM/0045/ABRIL2016 de fecha once de abril del año en curso, suscrito por el Presidente Municipal de San Martin Lachilá, Ejutla, Oaxaca, dirigido a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, mediante el cual informa que el jueves treinta y uno de marzo del presente año, el ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez, Regidor de Obras en ese municipio, presento su carta de renuncia. A dicho escrito adjunto la siguiente documentación:
 - a) Copia simple del Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, celebrada en el municipio de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, en la cual el ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez deja el cargo de Regidor de Obras por motivos de salud, renuncia que es aceptada por los integrantes del cabildo y acuerdan que asuma el cargo el ciudadano Raymundo Fabián cruz, suplente del mencionado Regidor.
 - b) Copia simple del escrito de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, signado por el ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez, Regidor de Obras del municipio de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, mediante el cual presentó renuncia al cargo que desempeñaba, por cuestiones de salud.
 - c) Copia simple de la Constancia de mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Oaxaca, de fecha diecinueve



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

de noviembre de dos mil trece, a los concejales electos al Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, por el Principio de Sistemas Normativos Internos, como se detalla a continuación:

PROPIETARIO	SUPLENTE
CECILIO CHÁVEZ AGUILAR	JUAN JOSÉ CHÁVEZ SANTOS
GUSTAVO MATÍAS MATÍAS	ÓSCAR SABINO LÁZARO CHÁVEZ
JUAN FABIÁN LÁZARO	ISAÍAS CAMILO CRUZ AGUILAR
FABIO EVELIO CHÁVEZ CHÁVEZ	RAYMUNDO FABIÁN CRUZ
MAGDALENO SANTIAGO FABIÁN	ELADIO CLAUDIO FABIÁN FABIÁN
EMIGDIO RAMÍREZ FABIÁN	GERMÁN SATURNINO MATÍAS PÉREZ

- d) Copia simple del Acta de Instalación y toma de protesta de los integrantes del Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, de fecha de primero de enero de dos mil catorce, mismos que fungirán para el periodo dos mil catorce, dos mil dieciséis.
- e) Copia simple del Acta de Cabildo de la primera Sesión, en la cual se ratifican a los Regidores del Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, en los cargos que les fueron conferidos por la asamblea general de ciudadanos realizada el día veintinueve de septiembre de dos mil trece. Nombramientos que se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL	CECILIO CHÁVEZ AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL	GUSTAVO MATÍAS MATÍAS
REGIDOR DE HACIENDA	JUAN FABIÁN LÁZARO
REGIDOR DE OBRAS	FABIO EVELIO CHÁVEZ CHÁVEZ
REGIDOR DE SALUD	EMIGDIO RAMÍREZ FABIÁN
REGIDOR DE EDUCACIÓN	MAGDALENO SANTIAGO FABIÁN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

- f) Copia simple del escrito de primero de enero de dos mil catorce, signado por el ciudadano Cecilio Chávez Aguilar, Presidente Municipal de San Martín Lachilá, mediante el cual otorga el nombramiento de Regidor de Obras al ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez.

3. Oficio identificado con el numero PM/0047/ABRIL2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Presidente Municipal de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, dirigido a la Presidenta de esta Comisión Permanente de Gobernación, mediante el cual informa que el viernes primero de abril del presente año, el ciudadano Raymundo Fabián Cruz, suplente del Regidor de Obras en esa comunidad, ha sido designado para cumplir asumir el cargo.

Así mismo en el expediente en que se actúa obra la diligencia de ratificación del ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez, Regidor de Obras del municipio de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, de su escrito de renuncia de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX párrafo tercero de la Constitución Política del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, y que motivaron la integración del expediente, por lo que esta Comisión en su función de instructora advierte que la *actioni petitio* en el caso es:

1.- Que mediante oficio numero PM/0045/ABRIL2016 de fecha once de abril del año en curso, suscrito por el ciudadano Cecilio Chávez Aguilar, Presidente Municipal de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, comunico a este Honorable Congreso del Estado, respecto a la renuncia del ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez, Regidor de Obras en ese municipio.

2.- Que mediante escrito de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, el ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez, Regidor de Obras del municipio de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba, por cuestiones de salud.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

3.- Que en Sesión de Cabildo Extraordinaria celebrada en el municipio de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, con fecha treinta y uno de marzo del presente año, los integrantes del cabildo municipal aceptaron la renuncia presentada por el Regidor de Obras del referido Ayuntamiento y acto continuo le tomaron la protesta de ley correspondiente al ciudadano Raymundo Fabián cruz, suplente del mencionado Regidor.

4.- Que mediante oficio número PM/0047/ABRIL2016 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Cecilio Chávez Aguilar, Presidente Municipal de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, informo que el viernes primero de abril del presente año, el ciudadano Raymundo Fabián Cruz, suplente del Regidor de Obras en esa comunidad, ha sido designado para asumir el cargo.

5.- Que mediante constancia de mayoría fechada el diecinueve de noviembre de dos mil trece, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se acreditó a los ciudadanos electos en Asamblea de fecha veintinueve de septiembre del dos mil trece, para integrar el Ayuntamiento Municipal de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca.

6.- Que en sesión solemne de instalación, de fecha primero de enero de dos mil catorce, rindieron la protesta de ley correspondiente los integrantes del Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca.

De lo anterior, se aduce que la pretensión de los integrantes del Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, es que este Congreso del Estado valide el Acta de Sesión de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en la cual se aceptó la renuncia presentada por el ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez, al cargo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

PODER LEGISLATIVO

de Regidor de Obras de dicho Ayuntamiento, y se rindió protesta al ciudadano Raymundo Fabián Cruz, como propietario de la Regiduría de Obras.

En cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto el artículo 34, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

ARTÍCULO 41.- *Los Ayuntamientos podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.*

El Ayuntamiento instalado, sin la totalidad de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

Si no se presentan los Suplentes que correspondan, se dará aviso a la Legislatura del Estado, para que ésta designe de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes.

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es este órgano colegiado el que tiene la atribución de calificar, y en su defecto, aprobar la justificación de la misma, atendiendo a que este es un nivel de Gobierno que cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de acreditar la aceptación de dicha renuncia, y a su vez, emitir la declaratoria respecto de esta; asimismo, en términos del artículo 41 del mismo ordenamiento legal, se aprecia, que es atribución del Ayuntamiento, designar al suplente del concejal propietario que renuncia, para que asuma el cargo de forma definitiva, y de esta forma le impone al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria para tal efecto.

Por lo que, en virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente la renuncia del ciudadano Fabio Evelio Chávez Chávez, al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, electo por el principio de Sistemas Normativos Internos y la designación y toma de protesta del ciudadano Raymundo Fabián Cruz, como Regidor de Obras propietario.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:



DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad del Acta de Sesión de Cabildo de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, de fecha treinta y uno de marzo del presente año, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Raymundo Fabián Cruz, Regidor de Obras del Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión de Cabildo de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, de fecha treinta y uno de marzo del presente año y en virtud de su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

contenido designa al ciudadano Raymundo Fabián Cruz, Regidor de Obras del Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dieciocho de julio del año dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**


**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. Año del fomento a la lectura y la escritura"

**DIP. GERARDO GARCÍA
HENESTROZA**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN
RICÁRDEZ VELA**

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL**

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPG/636/2016 CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.